



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

ACTA N° 6/2021

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

En la ciudad de Ushuaia a los 30 días del mes de junio del año 2021, siendo la hora 10:00, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia del presidente de la comisión Javier BRANCA por el Frente de Todos - PJ, de la concejala Mariana OVIEDO por el MPF y Laura AVILA, Gabriel DE LA VEGA, Juan Carlos PINO por el Frente de Todos - PJ. -----

Se deja constancia que se emitió NOTA DE COMISIÓN N.º 10/2021, invitando a participar de la reunión a la señora ENGELHARD Griselda para obtener opinión de los asuntos 308/2021 y 309/2021. -----

Se deja constancia que se emitió NOTA DE COMISIÓN N.º 11/2021, invitando a participar de la reunión a la señora María Rosa CHINQUINI para obtener opinión respecto de los asuntos 308/2021 y 309/2021. -----

Se deja constancia que se emitió NOTA DE COMISIÓN N.º 12/2021, invitando a participar de la reunión al señor Gonzalo LÓPEZ para obtener opinión respecto de los asuntos 308/2021 y 309/2021. -----

El concejal BRANCA da la bienvenida y explica los motivos de la invitación de los vecinos para exponer referente a la problemática de los canes. -----

Toma la palabra la señora María Rosa CHINQUINI quien se expresa respecto a los proyectos que se encuentran en comisión. Se refiere a las multas que establece el proyecto, mencionando que al ser tan elevados los montos se haría imposible abonarlas. -----

Respecto al chipeado de los canes, hace referencia que ella había presentado una propuesta para que se deje sin efecto la implementación de la colocación del chip. Manifiesta que ella defendió la iniciativa de la colocación pero que con el paso del tiempo fue demostrando que no es efectivo dado los costos que conlleva y la burocracia que genera. Entiende que es discriminatorio, dado que los animales que no cuentan con chip no entran en los planes gratuitos de desparasitación, castración, etc. -----

[Signature]
Mariana Oviedo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

EL concejal BRANCA comenta que luego de las charlas mantenidas con los funcionarios de zoonosis, sostiene que no es conveniente la colocación del chip, porque desalienta la castración de las mascotas. -----

CHINQUINI sostiene que el uso del chip en gestiones anteriores fue un motivador para la eutanasia canina. Expresa que en las últimas dos décadas se demostró que la única manera de solucionar la problemática canina es la esterilización masiva. -----

El concejal BRANCA le consulta a la vecina respecto a la castración compulsiva de los perros que son capturados, sin consentimiento del propietario. CHINQUINI entiende que es positiva la medida, dado que la finalidad es contribuir a la disminución de la población canina. --

CHINQUINI hace referencia a la carencia de espacios para que los perros puedan tener recreación. -----

Toma la palabra el concejal PINO, quien menciona que habría que sintetizar los cuatro proyectos presentados en una única Ordenanza madre, adecuándola a las problemáticas actuales. -----

Respecto a las castraciones, el concejal PINO hace referencia que se debería realizar una castración masiva a los fines de dar solución a la problemática canina. Sostiene, que en la actualidad se están castrando un promedio de 8 perros por día. -----

BRANCA le agradece la participación de la Sra. CHINQUINI. -----

Toma la palabra la señora ENGELHARD quien comenta que la profesional viene en representación de la ONG de AFADA. -----

Hace mención respecto a los alquileres de viviendas, entendiéndose que se debería incentivar y no restringir. -----

Expresa que la prohibición de aceptar mascotas en viviendas en alquiler es un abuso del derecho, entendiéndose que el animal no humano es integrante de la familia como familia multiespecie. -----

Engelhard menciona que realizó una crítica constructiva sobre la ordenanza 4800, las cuales se adjuntaron al acta. -----

Asimismo, menciona que obligar a un animal a andar con bozal va en contra de su libertad. -----

BRANCA le comenta que en uno de los proyectos suprimen lo de las razas peligrosas pero obligan a los tenedores responsables a llevar a su can con bozal obligatoriamente. -----

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

OSCARO MARIANA
Concejala Bloque M.P.F.S

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (P.U.)

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (P.U.)

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.U.)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, Comarcas Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

La señora Engelhard menciona que podría establecerse lugares para que las personas humanas puedan pasear sus perros en lugares donde hay mucho transito, con bozal. Mientras que los que no quieran utilizar el bozal lo realicen en lugares alejados. -----

BRANCA solicita a ENGELHARD que le comente que piensa de las castraciones. -----

Engelhard menciona que el perro debe estar en su cerco, menciona que está de acuerdo con María Rosa Chinquini respecto de la poca utilidad del microchip. -----

Sostiene que debe castrarse al 25 por ciento de perros en relación con la población Humana, mientras que de gatos se debe realizar la castración 35 %, porque se reproduce en mayor cantidad. -----

ENGELHARD menciona que no está de acuerdo con la castración a término, como presentó la ONG en su proyecto. -----

Toma la palabra la concejala AVILA quien consulta cuales son las razones por las que el chipeo no sirve. -----

ENGELHARD responde que ella habla de eliminar el chip, porque la mayoría de los reencuentros de los animales con sus dueños se da por las páginas de internet, o por las redes sociales, no por el chip. -----

Asimismo, agrega que a los criaderos no debería prohibírseles sino legalizarlos. -----

El concejal BRANCA le agradece la participación. -----

Se realiza un cuarto intermedio. -----

Se levanta el cuarto intermedio, el concejal BRANCA les da la bienvenida a los invitados de Adiestramiento Ushuaia. Los señores Gonzalo e Iván y la señora María. -----

Se hace presente Gonzalo López con sus colaboradores quien agradece la invitación y comienza con la presentación que prepararon. -----

LOPEZ hace realiza una explicación de la explicación de perro, cuales son las necesidades que poseen los mismos y que piensa un perro cuando llega a un hogar, asimismo agrega que es una adopción responsable. -----

LOPEZ agrega que desde temprana edad debe tratar de sociabilizar al animal con el medio ambiente. -----

El señor Iván menciona que ellos se abocan a enseñar acerca de las necesidades del perro. -----

María Lina Calsano
Legajo 2115
Concejo Deliberante

OVÍDIO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos" Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos" Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos" Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos" Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

LOPEZ agrega sobre los tipos de estimulación que se debe aplicar a un can, donde se encuentra la física (salir a correr, caminar), la cognitiva (realizar ejercicio de sentado, echado, pasear con correa de manera correcta) y la estimulación social (representa la socialización con otras personas y animales). -----

Agrega que un propietario debe realizar todas estas estimulaciones con su perro, para mantener un animal equilibrado y que ese es el aspecto donde trabajan los adiestradores. -----

El señor Iván menciona que existe un montón de ejemplos de personas que abandonaron sus perros en diferentes lugares de la ciudad y hace hincapié en la necesidad de educarnos en relación de las necesidades del animal. -----

LOPEZ menciona que las personas los llaman cuando ya tienen un problema grave con sus perros y los tienen como última opción. -----

LOPEZ menciona que están de acuerdo con el chipeo, castración, las jornadas de adopción, los espacios para perros, educación, vacunación y con la eutanasia bajo ciertos parámetros. -----

Toma la palabra el concejal PINO quien menciona que la ciudad y la provincia son no eutanásicas. -----

LOPEZ agrega que, si una persona no está educada, no va a castrar su perro, o no lo va a vacunar. Primeramente, se debe educar a las personas, en las necesidades que poseen sus perros. -----

LOPEZ menciona que en Ushuaia se trabaja en castraciones gratuitas, jornadas de adopción, las desparasitaciones, vacunación antirrábica gratuita – la que desconoce si se realiza en otros municipios, pero que lo ve como muy importante. Agrega que los puntos can, son políticas importantes para poder juntar la materia fecal de los perros cuando se pasea. -----

El señor Iván menciona que el chip es un buen instrumento, pero que se utiliza erróneamente. Agrega que es importante que un perro este chipeado para que se pueda ubicar al dueño, si se pierde. -----

Toma la palabra la concejala AVILA quien coincide con las palabras mencionadas por el señor Iván. -----

LOPEZ menciona que ellos están de acuerdo con el uso del chip, para saber a quién pertenece el perro y que el chip no está relacionado con la cantidad de perros sueltos. -----

María Lina Cárcano
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

OVIDIO MARIANA
Concejal Bloque M.R.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

El señor Iván menciona que no están de acuerdo con la castración porque afecta la conducta del animal y las funciones físicas del mismo. -----

Toma la palabra la concejala OVIEDO quien menciona que está de acuerdo con el concejal BRANCA y que no está de acuerdo con el chip, porque muchas veces no funciona. ----

LOPEZ menciona que la gran mayoría de su trabajo es con perros castrado, pero que dicha castración altera la conducta biológica del animal, se vuelve más agresivo. -----

LOPEZ menciona que se debe educar a las personas. -----

Siendo las 12:40 se retira el concejal DE LA VEGA. -----

LOPEZ agrega que se debe educar a las personas, y que no es sano tener muchos perros en una casa. Que no se debe dar en adopción a un perro y llevarlos a diferentes casas.

La concejala OVIEDO menciona que el municipio años atrás iba a diferentes escuelas para educar a los niños, y que sería genial que lo volvieran a implementar. -----

Toma la palabra la concejala AVILA quien le consulta, cuál sería la cantidad de canes que estima que debe tener una familia. -----

LOPEZ menciona que debería empezarse por un can por familia, equilibrando el primer can para luego incluir a otro. -----

LOPEZ menciona que los cambios se dan con constancia. -----

El señor Iván menciona que, si una persona quiere tener un perro de razas peligrosas, debería ser obligado a tener un curso que demuestre que vas a ser un cuidador responsable. --

Toma la palabra el concejal PINO quien menciona que se ha escuchado a todos los expositores y que hay diferentes visiones. Agrega que la realidad hoy es salir de la coyuntura, y que necesariamente se debe aplicar la castración. -----

El concejal PINO menciona que se debe trabajar en un marco único. -----

Toma la palabra la señora María quien comenta que ya existe hace años esta problemática, y que a dichas instituciones no se le dan las herramientas para mejorar la problemática, habla del caso de zoonosis. -----

Toma la palabra el vecino OSCAR quien menciona que es importante que se escuchen las sesiones del Concejo Deliberante, para conocer cuáles son las cosas que está realizando en el concejo. -----

El concejal PINO solicita el tratamiento del asunto 155/2021 y aprobar PRE-DICTAMEN.

Mariana Oviedo
Legajo 3119
Concejo Deliberante

OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y de la Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

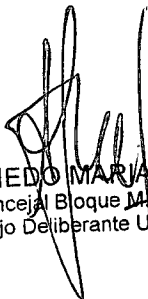
**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad
de Vida y Turismo**

Asunto 155/2021, expediente 5/2019. De la señora María Paz Muriel del Voluntariado a Limpiar Ushuaia. Remite Proyecto de Ordenanza referente a residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial, reemplaza la Ordenanza 3427 sobre instalación de colilleros y establece multas a aquellas personas que arrojan colillas en la vía pública. Se resuelve PREDICTAMEN a la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO. Convalidan los presentes. -----


La concejala Ávila solicita el tratamiento del asunto 407/2021. -----

Asunto 407/2020, expediente 7/2017. Del Frente de Todos – PJ. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear la plataforma virtual "Galería de Arte Digital" con el objetivo de apoyar, acompañar e incentivar el desarrollo de los y las artistas de la ciudad de Ushuaia. Habiéndose tratado en la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 19/03/2021. Se aconseja DICTAMEN FINAL, sancionando Proyecto de Ordenanza. Convalidan los presentes. -----

Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----


OVIEDO MARIANA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Crítica y sugerencias a proyecto de ley de ordenanza 4800

Título I

Crítica: a) en el artículo 1 alude a tenencia responsable y animales domésticos de compañía. Con relación a ello el término tenencia refleja que los animales no humanos son domésticos, lo cual contradice los avances legislativos y científicos que reconocen a éstos el carácter de sujetos de derechos o personas no humanas. En la legislación como la experiencias legislativas y científicas, el elemento o argumento relevante que se toma en consideración para considerarlos sujetos de derechos, es la sintiencia entendida como la capacidad de sentir placer y dolor.

b) Se utiliza la expresión de compañía: Esta expresión no resulta acertada porque ello implica afirmar que los animales domésticos tienen asignado una finalidad o destino predeterminado. La concepción de animales no humanos como sujetos implica reconocer que ellos tienen conciencia, cierto grado de autonomía y son capaces de definir sus preferencias.

Sugerencia: En base a estas consideraciones se recomienda suprimir el término tenencia, de compañía. El término tenencia debe ser reemplazado por cuidado responsable. Aquí se aplica por analogía la expresión utilizada en el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 684 que alude a los deberes de los progenitores referidos a la vida cotidiana del hijo.

Aquí se busca aludir con la expresión cuidado responsable: al conjunto de deberes de quienes tienen a su cargo a los animales domésticos y están referidos a la vida cotidiana de ellos.

Título II

Crítica: uso de palabras que traducen la consideración de los animales domésticos como cosas además tampoco se utiliza la expresión derechos fundamentales que es un desprendimiento de la noción de los animales como personas no humanas.

b) en el artículo 2 se utiliza el verbo agredir, ello resulta una reiteración innecesaria lo cual resulta redundante, incluso la expresión maltratar tampoco resulta útil porque se pone el eje en el trato y el énfasis debe estar en el animal doméstico como persona no humana.

c) La ley se refiere a animales domésticos, la ley no debería limitar su prohibición a la pelea de perros, sino que debería abarcar a todos los demás animales de ese tipo.

d) cuando alude a alimentación necesaria, no se alude si se refiere a la calidad y cantidad según la especie.

e) Sería recomendable prohibir la venta en comercios de animales no humanos.

f) el mero contacto con un transeúnte no necesariamente se traduce en algún daño o riesgo a la integridad de transeúntes.

Sugerencias: En el artículo 2 debería aludir a cuidador responsable debe garantizar los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, a la vida, a la integridad psico-física.

en el artículo 3 inciso a) sería conveniente que el artículo se refiera a cualquier practica que genere sufrimiento físico-psíquico, lesiones en la integridad psico-física y muerte a los animales domésticos.

En el inciso b) referirse a las peleas de animales domésticos

En el inciso e) agregar alimentación en cantidad y calidad adecuada según la especie.

Sería conveniente agregar un inciso g donde se prohíba suministrar drogas o medicamentos perjudiciales par su salud e integridad.

También se recomienda un inciso h) donde se prohíba el cuidado de animales por aquellas personas que a juicio de la autoridad judicial estén incapacitadas para garantizar los derechos fundamentales de los animales no humanos

Por último agregar un inciso i) donde se exprese que queda prohibido "Abandonarlos en viviendas deshabitadas, propiedad privada, en la vía pública"

En el artículo 4 se sugiere precisión del inciso b), porque el mero contacto con un transeúnte de parte de un animal domestico se traduce en una potencial consecuencia dañosa. De hecho, se recuerda que el propio artículo 19 de la Constitución Nacional pone como límite a la autonomía humana el daño a terceros y en este caso no existe certidumbre de ese potencial daño.

En ese caso más que contacto se debería aludir que se generen daños a particulares por parte de los animales no humanos a transeúntes.

Nuevamente se sugiere eliminar en el artículo 2, 3, 4, 5 la expresión propietario y/ o tenedor.

Artículo 5 debería precisar que se entiende por ruidos molestos o introducir parámetros objetivos para determinarlos.

Sugerencia: El título III sería conveniente reemplazar por la expresión Del derecho fundamental a la salud

El cuidador responsable tiene el deber de velar el derecho fundamental de la salud de los animales domesticos.

En un artículo 7 debería agregar que este deber comprende la vacunación obligatoria para todos los animales domésticos dentro de la Ciudad de Ushuaia

Título IV

Artículo 7: críticas: Nuevamente se reitera la crítica con respecto a la noción de tenedor.

En el apartado b) consideramos innecesaria la exigencia de uso de bozal en canes al momento de circulación en la vía pública.

Se debe suprimir la existencia de la categoría de canes peligrosos. Según los estudios etológicos, no existen perros peligrosos en razón de pertenencia cierta "raza". La peligrosidad es producto del trato que pueda recibir de su cuidador así como de las condiciones del ambiente que el cual se sitúan los canes.

f) en el inciso se sugiere la eliminación del requisito del bozal, el hecho de que el animal domestico esté sujeto correctamente en vehículo abierto impide la posibilidad de que se produzca cualquier evento dañoso que lo involucre.

Sugerencias: a) Reemplazar palabra tenedor /propietario por cuidador responsable.

b) Supresión de categorías animales peligrosos.

c) Eliminar obligatoriedad de uso de bozal.

Título V

Críticas

El carácter opcional de identificación de felinos se funda en prejuicios basados en la especie, dado que no existen razones objetivas que permitan vislumbrar porque el legislador decidió esta propuesta. Por esa razón consideramos que se debe eliminar el artículo 11.

Nuevamente se reiteran las criticas a la palabra tenedor y animal de compañía.

Sugerencia: a) Reemplazar palabra tenedor.

b) Suprimir la expresión de compañía.

c) Eliminar artículo 11.

Título VI

Artículo 16 ,17, 18, 19, 20, 22: Se reiteran críticas respecto la expresión propietario y tenedor.

Se reitera eliminar la expresión de compañía.

En el artículo 22, no consideramos conveniente la adopción a un organismo de seguridad porque allí al animal no humano se le asignaría funciones predeterminadas que lo asimilarían a cosas semovientes. En su lugar, sería recomendable a instituciones dedicadas a la promoción y protección de derechos fundamentales de los demás animales.

Sugerencias referida al Título VI: A) utilizar palabra cuidador responsable.

b) En el artículo 22 suprimir instituciones de seguridad por instituciones dedicadas a la promoción y protección de derechos fundamentales de los demás animales

Título VIII

Crítica: Aquí el énfasis se pone en los animales como responsables cuando en realidad esta situación es el resultado de la omisión de deberes del cuidador. Por esa razón debería ser reemplazado. Por eso se sugiere suprimir ese artículo y quizás sea conveniente crear un título referido al Instituto de protección y promoción de derechos de demás animales.

Entre las facultades se sugiere: garantizar y promover de derechos los demás animales. B) Fomentar la educación de derechos de los animales no humanos

c) Prevenir y sancionar el maltrato y actos de crueldad contra de los demás animales.

d) Organizar y perfeccionar Registro de Animales Domésticos y el Registro de Criaderos.

E) Prevenir lesiones a humanos y animales no humanos de parte de animales domésticos.

f) Brindar el curso obligatorio sobre cuidado responsable de animales domesticos destinado a criaderos .

En el artículo 25 se aludirá que el Instituto mencionada planificará las medidas para prevenir lesiones humanos y animales de parte de animales domésticos. en forma anual en coordinación con ONGS dedicadas a la protección de derechos de los demás animales y médicos veterinarios.

Sugerencia: En lugar de poner foco en animales mordedores se sugiere poner énfasis en prevención por eso se sugiere la creación de esta institución la cual tendrá un énfasis preventivo

Título IX : A faltas graves agregar los incisos sugeridos a realizar la crítica en el artículo 3.

Título X: Crítica y sugerencia: el artículo 33 limita la identificación a canes, sin explicar porque se excluyen los felinos.

En el artículo 37 se sugiere el cambio de tenencia responsable por cuidado responsable.

A los capítulos mencionados se sugiere el agregado un título XII referido criaderos. En este título se crea registro de criaderos, el cual será organizado y dirigido por el Instituto de Protección y Promoción de Derechos de Animales.

En la Provincia de Ushuaia no existen normas jurídicas referidas a la actividad. En esos ámbitos son frecuentes situaciones de maltrato y crueldad de animales no humanos.

Sugerencias referida al Título VI: A) utilizar palabra cuidador responsable.

b) En el artículo 22 suprimir instituciones de seguridad por instituciones dedicadas a la promoción y protección de derechos fundamentales de los demás animales.

Título VIII

Crítica: Aquí el énfasis se pone en los animales como responsables cuando en realidad esta situación es el resultado de la omisión de deberes del cuidador. Por esa razón debería ser reemplazado. Por eso se sugiere suprimir ese artículo y quizás sea conveniente crear un título referido al Instituto de protección y promoción de derechos de demás animales.

Entre las facultades se sugiere: garantizar y promover de derechos los demás animales. B) Fomentar la educación de derechos de los animales no humanos

c) Prevenir y sancionar el maltrato y actos de crueldad contra de los demás animales.

d) Organizar y perfeccionar Registro de Animales Domésticos y el Registro de Criaderos.

E) Prevenir lesiones a humanos y animales no humanos de parte de animales domésticos.

f) Brindar el curso obligatorio sobre cuidado responsable de animales domesticos destinado a criaderos .

En el artículo 25 se aludirá que el Instituto mencionada planificará las medidas para prevenir lesiones humanos y animales de parte de animales domésticos. en forma anual en coordinación con ONGS dedicadas a la protección de derechos de los demás animales y médicos veterinarios.

Sugerencia: En lugar de poner foco en animales mordedores se sugiere poner énfasis en prevención por eso se sugiere la creación de esta institución la cual tendrá un énfasis preventivo

Título IX : A faltas graves agregar los incisos sugeridos a realizar la crítica en el artículo 3.

Título X: Crítica y sugerencia: el artículo 33 limita la identificación a canes, sin explicar porque se excluyen los felinos.

En el artículo 37 se sugiere el cambio de tenencia responsable por cuidado responsable.

A los capítulos mencionados se sugiere el agregado un título XII referido criaderos. En este título se crea registro de criaderos, el cual será organizado y dirigido por el Instituto de Protección y Promoción de Derechos de Animales.

En la Provincia de Ushuaia no existen normas jurídicas referidas a la actividad. En esos ámbitos son frecuentes situaciones de maltrato y crueldad de animales no humanos.

En este apartado se regulará por el término de dos años la actividad que involucra a los criaderos estableciendo una serie de requisitos que tienen en miras salvaguardar los derechos fundamentales de animales no humanos. Transcurrido ese término, se persigue la prohibición de esta actividad a través de la cual se buscará abolir esta práctica.

Se faculta por medio de esta ordenanza a crear al Poder Ejecutivo municipal una tasa de "Habilitación de criaderos de Animales Domésticos" por concepto de registración de los mismos.

Se establecerá que por el término de 2 años se permite en la Ciudad Ushuaia la compra y venta de animales domésticos, siempre y cuando los criaderos cumplan con los límites legales.

Los criaderos tienen las siguientes obligaciones a cumplir:

- a) Deberán obtener de la autoridad competente la licencia de autorización para desempeñar dicha actividad, previo cumplimiento de los requisitos necesarios y pago correspondiente, dicha licencia deberá refrendarse cada año.
- b) Llevar un registro con la ficha técnica de todos los animales que vendan, la cual deberá contener nombre del animal, especie, edad; número de microchip en caso de perros, así como el nombre y domicilio del cuidador o responsable directo.
- c) Deberán tener buenas condiciones higiénico-sanitarias, adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen, debiendo contar con el visto bueno de una asociación protectora de animales legalmente constituida y con experiencia comprobable en la defensa de los derechos de los animales no humanos.
- d) Dispondrán de comida suficiente y adecuada, agua, lugares para dormir y contarán con personal capacitado para su cuidado, así como servicio médico veterinario en el lugar.
- e) Dispondrán de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- f) Deberán vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario autorizado para expedirlos por la Subsecretaría de Protección a los animales.

El Instituto de Protección y Promoción de Derechos de los demás Animales , velará por el cumplimiento de estas normas, creando, al efecto, un equipo de control en la materia.

En este título se establece que quedará prohibida la venta en la vía pública, domicilios particulares, por lo que no se otorgará licencia alguna en esta materia sin excepción.

Las licencias se otorgarán por el plazo de un año, las cuales podrán ser renovadas por un año.



Para el otorgamiento de licencia por parte del área competente municipal se deberán cumplir los requisitos:

a) Entrega de una memoria técnica elaborado por un veterinario que contendrá las siguientes especificaciones: 1) Condiciones técnicas de los establecimientos, 2) sistema de recogida de residuos y cadáveres animales, 3) servicios de desinfección; 4) programa definitorio de medidas higiénicas y exigencias profilácticas de los animales en venta y las medidas por el supuesto de la enfermedad; 5) número máximo de los animales que pueden estar en el establecimiento en función del espacio disponible; 5) plan de alimentación para mantener a los animales en un estado adecuado de salud.

b) Acreditación de superación de curso de cuidado responsable de animales domésticos, el cual es brindado por el Instituto de Protección y Promoción de Derecho de los demás animales.

c) Pago de tasa de habilitación de criaderos de animales domésticos.

Además, se establece que el otorgamiento de la licencia no dará lugar a derechos adquiridos.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de Vida
y Turismo

NOTA N° 10/2021
COMISIÓN DE CALIDAD DE
VIDA Y TURISMO
Ref. Asunto 308/2021 y 309/2021.

USHUAIA, 28 JUN. 2021

SRA. ENGELHARD GRISELDA

S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo, me dirijo a usted, para invitarla a participar de la próxima reunión de comisión a realizarse el día miércoles 30 de junio del corriente, a la hora 10:00, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en la calle Gobernador Paz, esquina Piedrabuena.

El motivo de la reunión será recibir de Ud. información respecto de los asuntos que a continuación se detallan y adjuntan a la presente:

- 309/2021 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el inciso b) del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4800;
- 308/2021 Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal para la reducción de perros sueltos en la vía pública.

Asimismo se le informa que en virtud al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio deberá concurrir una persona sola, utilizando obligatoriamente tapa boca o barbijo.

Sin más la saludo muy atentamente.

~~Concejal Javier Branca
Presidente Comisión Permanente de
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante de Ushuaia~~

Ushuaia, 30 de junio de 2021.

La señora Engelhard fue notificada mediante correo electrónico.

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de Vida
y Turismo

NOTA N° 11/2021
COMISIÓN DE CALIDAD DE
VIDA Y TURISMO
Ref. Asunto 308/2021 y 309/2021.

USHUAIA, 28 JUN. 2021

SRA. MARIA ROSA CHINQUINI

S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo, me dirijo a usted, para invitarla a participar de la próxima reunión de comisión a realizarse el día miércoles 30 de junio del corriente, a la hora 10:20, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en la calle Gobernador Paz, esquina Piedrabuena.

El motivo de la reunión será recibir de Ud. información respecto de los asuntos que a continuación se detallan y adjuntan a la presente:

- 309/2021 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el inciso b) del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4800;
- 308/2021 Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal para la reducción de perros sueltos en la vía pública.

Asimismo se le informa que en virtud al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio deberá concurrir una persona sola, utilizando obligatoriamente tapa boca o barbijo.

Sin más la saludo muy atentamente.

Concejal Javier Branca
Presidente Comisión Permanente de
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 30 de junio de 2021

La señora Chinquini, fue notificada mediante correo electrónico.

Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de Vida
y Turismo

NOTA N° 12/2021
COMISIÓN DE CALIDAD DE
VIDA Y TURISMO
Ref. Asunto 308/2021 y 309/2021.

USHUAIA, 28 JUN. 2021

SR. LOPEZ GONZALO

S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo, me dirijo a usted, para invitarla a participar de la próxima reunión de comisión a realizarse el día miércoles 30 de junio del corriente, a la hora 10:40, en la sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en la calle Gobernador Paz, esquina Piedrabuena.

El motivo de la reunión será recibir de Ud. información respecto de los asuntos que a continuación se detallan y adjuntan a la presente:

- 309/2021 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el inciso b) del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 4800;
- 308/2021 Proyecto de Ordenanza referente a crear el programa municipal para la reducción de perros sueltos en la vía pública.

Asimismo se le informa que en virtud al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio deberá concurrir una persona sola, utilizando obligatoriamente tapa boca o barbijo.

Sin más la saludo muy atentamente.

Concejal Javier Branca
Presidente Comisión Permanente de
Calidad de Vida y Turismo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 30 de junio de 2021.

El señor López fue notificado mediante correo electrónico.

María Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo**

Fecha: 01 JUL 2021 13:48
 Número: 422 Fojas: 30
 Exped. N°:
 Ciudad:
 Resolución: Ley 3420

7/2017

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA y TURISMO**

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de junio de 2021.-

ASUNTO N.º: 407/2020

EXPEDIENTE N.º: 7/2017.-

REFERENTE: Del Frente de Todos – PJ. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear la plataforma virtual "Galería de Arte Digital" con el objetivo de apoyar, acompañar e incentivar el desarrollo de los y las artistas de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y habiendo sido girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano de fecha 19 de marzo del año 2021, se aconseja sancionar **PROYECTO DE ORDENANZA**.

Convalidan los y las presentes según Acta N.º 05/2021:

C.D.
M.L.C.

OVIEDO MARIANA
 Concejala Bloque M.P.F.
 Concejo Deliberante Ushuaia

JAVIER BRANCA
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

7/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR la plataforma virtual "Galería de Arte Digital" con el objetivo de apoyar, acompañar e incentivar el desarrollo de los y las artistas de la ciudad de Ushuaia y visibilizar las diversas expresiones culturales que creen o hayan creado.

ARTICULO 2º.- La plataforma establecida en el artículo precedente, funcionará en el marco del sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación determinará las condiciones de acceso a la "Galería de Arte Digital", manteniendo un criterio de equidad y amplitud en favor de la difusión de las obras de los y las artistas de Ushuaia, a fin de fomentar y acompañar su crecimiento y desarrollo.

ARTICULO 5º.- DISPONER la realización de campañas de difusión en los distintos medios de comunicación, con el objetivo de difundir la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- INSTRUIR a la autoridad de aplicación a generar ámbitos de capacitación, a fin de brindar mayores herramientas para que artistas de las diferentes disciplinas puedan incorporar conocimientos que les faciliten la difusión, comercialización y distribución de sus obras.

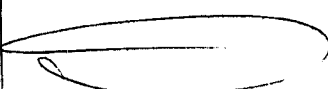
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

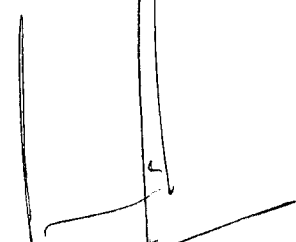
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

m.l.c.v


OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia


GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida y Turismo

134

5/2019

PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

PRESIDENTE: Javier BRANCA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Mariana OVIEDO
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de junio de 2021.-

ASUNTO N°: 155/2021

EXPEDIENTE N°: 5/2019.-

REFERENTE: De la señora María Paz Muriel del Voluntariado a Limpiar Ushuaia. Remite Proyecto de Ordenanza referenté a residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial, reemplaza la Ordenanza 3427 sobre instalación de colilleros y establece multas a aquellas personas que arrojan colillas en la vía pública.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y por lo tanto aconseja remitir el predictamen correspondiente, a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan los y las presentes según Acta N.º 06/2021:

S.D
V.L.C

Federico SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

034

5/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Residuos Sólidos Urbanos sujetos a manejo especial. CONSIDERAR residuos sólidos urbanos (RSU) sujetos a manejo especial a aquellos que, por su tamaño, volumen, cantidad o por sus potenciales características de peligrosidad, nocividad o toxicidad, deben ajustarse a un plan de gestión ambiental diferenciado del resto de los RSU.

ARTÍCULO 2º.- Residuos incluidos. CONSIDERAR residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial, en los casos y condiciones establecidos en la reglamentación de la presente Ordenanza, a los siguientes:

- a) los filtros y colillas de cigarrillos;
- b) otros establecidos por la vía reglamentaria.

ARTÍCULO 3º.- Definiciones. A los fines de la aplicación de la presente ordenanza, entender por:

- a) colilla: al resto de un cigarrillo o cigarro que se deja sin fumar luego de haber sido consumido, que puede o no contener restos de tabaco y puede o no contener el filtro;
- b) filtro: al elemento, por lo general constituido de acetato de celulosa, recubierto por una capa de papel o similar que se coloca al final de un cigarrillo o cigarro.

ARTÍCULO 4º.- Obligación de instalar colilleros. Todos los edificios municipales y los locales habilitados por la Municipalidad de Ushuaia tienen la obligación de contar con un colillero o receptáculo para el depósito de filtros o colillas de cigarrillos o cigarros en las proximidades a su acceso.

ARTÍCULO 5º.- Uso del colillero. La finalidad de la instalación de los colilleros es reducir la cantidad de colillas que se arrojan al suelo y permitir que las personas que fuman cuenten con un lugar para apagar y depositar las colillas.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

35

5/2019

La presencia de colilleros en los trayectos de entrada de cualquier local no habilita a permanecer con el cigarrillo encendido junto a los ingresos a los locales.

ARTÍCULO 6°.- Colilleros comunes. A los efectos del cumplimiento del artículo 4° de la presente Ordenanza, en las cuadras en las que existan cuatro o más locales obligados a instalar colilleros, los titulares de los comercios o instituciones pueden coordinar la instalación, mantenimiento y limpieza de un mínimo de tres (3) colilleros comunes distribuidos en la cuadra.

ARTÍCULO 7°.- Colilleros en espacios públicos. La autoridad de aplicación debe promover la instalación de colilleros en espacios abiertos públicos de uso común y habitual, y en otros sectores de uso público, a través de la adquisición y colocación de colilleros, o mediante acciones como:

- a) convenios de responsabilidad social suscriptos en el marco de la Ordenanza Municipal N.° 5117;
- b) programas de padrinazgo de contenedores o receptáculos para residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial;
- c) la incorporación de circuitos diferenciados de recolección de colillas al plan de gestión de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 8°.- Sanción por falta de colillero. INCORPORAR al Capítulo XX, Faltas a la higiene urbana y el medio ambiente de la Ordenanza Municipal N.° 1492, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 243 bis. - El incumplimiento de la obligación de instalar colilleros o receptáculos para el depósito de filtros o colillas de cigarrillos o cigarros será sancionado con multa de 250 U.F.A, monto que se duplicará en caso de reincidencia".

ARTÍCULO 9°.- Prohibición de arrojar colillas. Sanción. INCORPORAR al Capítulo XX Faltas a la higiene urbana y el medio ambiente de la Ordenanza Municipal N.° 1492 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 243 ter.- Arrojar filtros o colillas de cigarrillos o cigarros en la vía pública y en todos los espacios de uso público en el ejido de la ciudad de Ushuaia. El incumplimiento de la prohibición será sancionado con multa de 100 UFA a 250 UFA, o cuatro (4) a diez (10) horas de trabajo comunitario relacionado con la preservación del



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

34

5/2019
ambiente o la asistencia a cursos especiales de capacitación o educación en materia ambiental".

ARTÍCULO 10.- Destino del valor de las multas. Los fondos recaudados en concepto de multas realizadas por el incumplimiento a la presente ordenanza son de afectación específica para la organización de programas de educación o saneamiento ambiental.

ARTÍCULO 11.- Acciones de promoción. Dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente, la autoridad de aplicación debe generar una campaña para informar acerca de la vigencia de la presente ordenanza y sensibilizar y concientizar a la población sobre el daño e impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de las colillas.

ARTÍCULO 12.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 13.- Plazo. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 14.- Derogación. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 3427

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

m.l.c.v